

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO la Nota N° 14/19 – Letra. Imprenta, suscripta por el Director de dicha área, agente Adán BONECCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1288/19 se otorgó el pase transitorio para cumplir funciones en la Dirección de Imprenta dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente Cristian Emanuel GOMEZ, D.N.I. N° 33.585.233, categoría 18 P.O.M. y S, a partir del día siguiente a su notificación.

Que según se informa en la nota mencionada en el visto, el agente ha demostrado condiciones de aptitud y predisposición para realizar las tareas encomendadas en dicha área.

Qué asimismo, solicita autorización para el otorgamiento del pase definitivo del agente Cristian Emanuel GOMEZ, D.N.I. N° 33.585.233, categoría 18 P.O.M. y S, a la Dirección de Imprenta, dependiente de la Secretaría Legislativa.

Que ha tomado intervención la Sra. Secretaria Legislativa de la Cámara, Dña. Andrea E. RODRIGUEZ.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno autorizar lo peticionado a partir del día siguiente de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la reubicación y pase definitivo para cumplir funciones en la Dirección de Imprenta dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente Cristian Emanuel GOMEZ, D.N.I. N° 33.585.233, categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 14/19 – Letra: Imprenta, suscripta por



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



el Director de dicha área, agente Adán BONECCO, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos la prosecución de los trámites requeridos para notificar fehacientemente a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1955/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

